



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 184-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho.

El día veinte de septiembre del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el ciudadano

la cual fue admitida con la referencia administrativa número ciento ochenta y cuatro- dos mil dieciocho, quien solicitó: Datos de accidentabilidad y fallecidos del país desde 2010 a la fecha, que incluya clasificación de rango de edades, sexo y ubicación por naturaleza del siniestro (colisión, choque, vuelco, atropello) .

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquellas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

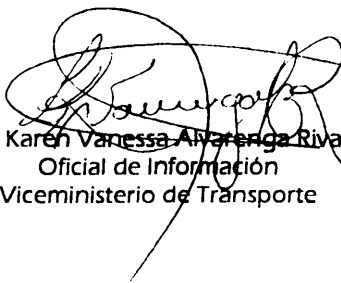
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el solicitante.

A requerimiento de la DGTO con fecha tres de octubre del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información, de conformidad a la complejidad de la información requerida y los años de haberse generado; señalándose nueva fecha de entrega.

Con fecha diez de octubre del presente año, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02763/10/2018, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito quien proporciona datos de accidentabilidad lesionados y fallecidos en el país por año desde enero 2010 al 31 de agosto del presente año, detallados por edad, sexo, direcciones del accidente y tipo de accidente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02763/09/2018 de fecha diez de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.